



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION CONTRATACION O
TRATO DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2663/

QUILLON, 11 JUN 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 66, Unidad de Maquinaria.
2. ORD. U.M. N° 02/2015, solicitud de autorización de fecha 03 de junio de 2015.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 3.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Debido a las reiteradas emergencias en la comuna por las inclemencias del mal tiempo y al deterioro de los caminos, se han desgastado notablemente con un riesgo eminente de accidente.
- b) Debido a que el proveedor cotizado es él más conveniente para la Entidad Ilícita y respecto a valores revisados en sistema de Convenio Marco, no son convenientes para el presupuesto ya establecido para la compra.-

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición directa, a la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.** N° [REDACTED], por la suma de **\$3.138.744.- (Tres millones ciento treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, que se relaciona a la **"ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MOTONIVELADORA MUNICIPAL"**, que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor.
2. **Impútese**, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.006.002.001-1** del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
3. **Dispónese** que Adquisiciones actúe como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado público.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CHA/TGM/tgm.-

Distribución

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL